

conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador en materia de consumo del expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 25-Cáceres.

Expediente nº: 10.049/2002.

Normativa infringida:

— Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/98, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 11.

— Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su art. 30.6 y art. 31.5.

Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 3.3.6.

Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, en sus arts. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

Tales hechos si se prueban, pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 11.

- Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su art. 30.6 y art. 31.5.

Posible sanción: Ciento ochenta con treinta euros (180,30) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito. Con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres).

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a “Transfortecnológica, S.L.”

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: "Transfortecnológica, S.L."

Último domicilio conocido: Avda. Ruta de la Plata Local 1. Semisótano 2º. Edificio Las Pérgolas.

Expediente Nº: 10.021/2002

Normativa infringida:

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-07), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.8.

R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168 de 15-07) art. 5.1.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Mª Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres).

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Propuesta de Resolución en materia de consumo del expediente sancionador a "Gredos Extremadura, S.L."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: "Gredos Extremadura, S.L."

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña, nº 5 - Cáceres.

Expediente nº: 10.024/2002

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000. de 7 de noviembre por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio, art. 9. g).

Tipificación de la infracción:

• Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.9.

• R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.1.4.

Posible Sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Mª Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres).

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.